

Teniendo en cuenta los problemas económicos y sociales a que hacen frente Burundi y Rwanda al llegar a la independencia,

Teniendo en cuenta además la ayuda proporcionada actualmente en virtud del Programa Ampliado y el programa ordinario de asistencia técnica de las Naciones Unidas y de los organismos especializados, así como la ayuda procedente de otras fuentes,

Advirtiendo los progresos logrados en el cumplimiento del Acuerdo sobre la unión económica concertado por los Gobiernos de Burundi y de Rwanda en la Conferencia celebrada en Addis Abeba bajo los auspicios de la Comisión de las Naciones Unidas para Ruanda Urundi creada por la resolución 1743 (XVI) de la Asamblea General de 23 de febrero de 1962,

1. *Autoriza* al Secretario General a proseguir la ejecución de los proyectos iniciados en 1962 y mencionados en su informe¹⁹;

2. *Invita* a los Gobiernos de los Estados Miembros de las Naciones Unidas o miembros de los organismos especializados que tengan el deseo y la posibilidad de hacerlo a que presten asistencia financiera a Burundi y a Rwanda por los conductos apropiados de que se dispone en las Naciones Unidas para recibir contribuciones voluntarias, a fin de ayudar en la financiación de los nuevos proyectos mencionados en el informe del Secretario General¹⁹;

3. *Invita nuevamente* a los organismos especializados, al Fondo Especial y a la Junta de Asistencia Técnica a dedicar especial atención a las necesidades de Burundi y de Rwanda;

4. *Pide* al Secretario General que presente a la Asamblea General en su decimotavo período de sesiones un informe sobre el cumplimiento de la presente resolución, y que incluya en los proyectos de presupuesto para los ejercicios económicos de 1964 y 1965 cálculos presupuestarios relativos a la prosecución del programa que se menciona en el párrafo 1 *supra*;

5. *Pide* al Secretario General que, en consulta con el Presidente Ejecutivo de la Junta de Asistencia Técnica y con los organismos especializados interesados, cuando sea necesario, intente obtener, de todos los programas apropiados de asistencia técnica existentes, las asignaciones suficientes para ejecutar los proyectos iniciados en 1962 a los que no se hayan asignado todavía fondos;

6. *Autoriza* al Secretario General a que, en vista de lo dispuesto en el párrafo 5 *supra* y como procedimiento excepcional, efectúe, con el asentimiento previo de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto, los gastos necesarios para asegurar la ejecución de los proyectos iniciados en 1962, siempre que no se disponga de otro recurso, hasta un límite de 200.000 dólares.

1197a. sesión plenaria,
18 de diciembre de 1962.

1837 (XVII). Declaración sobre la transferencia para uso con fines pacíficos de los medios y recursos liberados por el desarme

La Asamblea General,

Movida por el ferviente anhelo de paz y por los nobles propósitos de la Carta de las Naciones Unidas,

¹⁹ *Ibid.*, párr. 75.

y recordando sus resoluciones 1378 (XIV) de 20 de noviembre de 1959 y 1516 (XV) de 15 de diciembre de 1960,

Advirtiendo que la carrera armamentista continúa en el mundo entero, que los gastos militares de los Estados son enormes, que se acumulan y perfeccionan las armas de destrucción en masa de tipo corriente, nucleares y de otros tipos, y que, en consecuencia, urge concertar un acuerdo sobre el desarme general y completo bajo un sistema de control internacional eficaz,

Convencida de que todavía es tiempo de prevenir el peligro mortal que se cierne sobre el mundo y de lograr la aplicación de un desarme general y completo bajo un sistema de control internacional eficaz,

Recordando que en el estudio del grupo consultivo de expertos sobre las consecuencias económicas y sociales del desarme²⁰ se estima que en el mundo se dedican actualmente a gastos militares unos 120.000 millones de dólares por año, suma que representa por lo menos dos tercios, y según algunos cálculos la totalidad, del ingreso nacional anual global de todos los países insuficientemente desarrollados,

Consciente de la enorme importancia que un acuerdo sobre el desarme tendría para la consecución de un progreso económico y social acelerado en favor de la humanidad,

Reconociendo que todos los problemas de transición relacionados con el desarme pueden resolverse con la adopción de medidas adecuadas de orden nacional e internacional, que la transferencia para uso con fines pacíficos de los recursos que se dedican actualmente a fines militares puede realizarse en forma que favorezca a todos los países y conduzca al mejoramiento de la situación económica y social en el mundo entero, y que el desarme puede realizarse en todos los países, no sólo sin perjuicio para sus economías, sino con grandes ventajas para el bienestar real de sus pueblos,

Recordando su resolución 1710 (XVI) de 19 de diciembre de 1961 sobre el Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo, en la que se piden propuestas relacionadas, entre otras cosas, con la utilización de los recursos liberados como consecuencia del desarme para el desarrollo económico y social, en particular el de los países insuficientemente desarrollados,

Estimando que la liberación de una parte de los ahorros resultantes de un acuerdo de desarme para ayudar al crecimiento económico de los países poco desarrollados, junto con sus propios esfuerzos intensificados y su ahorro interno, permitiría a muchos millones de personas en los países pocos desarrollados mejorar apreciablemente, al cabo de una generación, sus actuales niveles de vida mediante, entre otras cosas, el desarrollo de nuevos centros de energía y de actividad industrial,

Convencida de que el desarme y la transferencia de enormes recursos a usos pacíficos ofrecería inmensas oportunidades para el desarrollo de la cooperación pacífica y del comercio entre los Estados a base de la igualdad y el provecho mutuo, y de que la expansión del intercambio internacional económico y la ayuda mutua beneficiaría a todos los países, grandes y pequeños, poco desarrollados o muy desarrollados econó-

²⁰ Publicación de las Naciones Unidas, No. de venta: 62.IX.1.

micamente, garantizaría el aumento de la producción y proporcionaría trabajo a millones de personas,

1. *Encarece solemnemente* a los Gobiernos de todos los Estados que intensifiquen sus esfuerzos por lograr prontamente el desarme general y completo bajo un sistema de control internacional eficaz;
2. *Se declara firmemente convencida* del triunfo de los principios de la razón y de la justicia, y de que en el mundo se implantarán condiciones que proscriban para siempre la guerra de la vida de la sociedad y reemplacen, con una amplia y fructífera cooperación entre las naciones para mejorar las condiciones de vida en la tierra, la carrera armamentista, que consume colosales recursos económicos;
3. *Tiene en cuenta* la importante función que desempeñan las Naciones Unidas en la organización de la ayuda internacional a los países poco desarrollados y en la realización de estudios sobre las consecuencias sociales y económicas del desarme;
4. *Expresa su satisfacción* respecto del informe del Secretario General, con el que transmite el estudio sobre las consecuencias económicas y sociales del desarme, preparado por el grupo consultivo de expertos en cumplimiento de la resolución 1516;
5. *Hace suya* la conclusión unánime a que llegó el grupo consultivo de expertos en el sentido de que el logro del desarme general y completo constituiría una bendición absoluta para toda la humanidad;
6. *Suscribe* los términos de la resolución 891 (XXXIV) del Consejo Económico y Social de 26 de julio de 1962 y hace suya la exhortación dirigida en el párrafo 6 de dicha resolución a los Estados Miembros, especialmente a los que ejecutan importantes programas militares o están afectados por ellos, a que presten mayor atención a todos los aspectos de las consecuencias económicas y sociales del desarme y los estudien en la forma pertinente con objeto de reunir la información y determinar los planes y la política que se requerirían para realizar los ajustes sociales y económicos necesarios en caso de llegarse al desarme y en las etapas sucesivas hacia el logro del desarme completo, teniendo en cuenta las imperiosas necesidades de los países en desarrollo;
7. *Pide* al Secretario General que presente a la Asamblea General, en el decimotavo período de sesiones, el informe que habrá de prepararse para el período de sesiones del Consejo Económico y Social en cumplimiento de su resolución 891 (XXXIV);
8. *Invita* al Secretario General y a los Gobiernos de los países en vías de desarrollo a que intensifiquen sus esfuerzos por formular y aplicar proyectos bien concebidos y planes de desarrollo bien estructurados, de carácter nacional y regional, según se indica en la resolución 1708 (XVI) de la Asamblea General de 19 de diciembre de 1961, cuya ejecución podría acelerarse como parte de un programa económico para el desarme en el momento en que se liberen recursos adicionales como consecuencia de un acuerdo de desarme general y completo bajo un sistema de control internacional eficaz, y pide al Secretario General que presente su informe preliminar sobre esta cuestión a la Asamblea en uno de sus próximos períodos de sesiones, de ser posible el decimotavo;
9. *Afirma* que, en espera de un acuerdo de desarme general y completo bajo un sistema de control inter-

nacional eficaz, los Estados Miembros no deben cejar en sus esfuerzos por ayudar a los países en vías de desarrollo sino que, por el contrario, deben intensificar tales esfuerzos.

*1197a. sesión plenaria,
18 de diciembre de 1962.*

1838 (XVII). Crecimiento demográfico y desarrollo económico

La Asamblea General,

Considerando que el rápido progreso económico y social de los países en vías de desarrollo depende, en no escasa medida, de que esos países puedan proporcionar a sus habitantes instrucción, un nivel de vida adecuado y la posibilidad de un trabajo productivo,

Considerando además que el desarrollo económico y el crecimiento demográfico están estrechamente relacionados,

Reconociendo que la salud y el bienestar de la familia son de primordial importancia no sólo por obvias razones humanitarias, sino también en cuanto respecta al desarrollo económico y al progreso social, y que la salud y el bienestar de la familia exigen especial atención en las regiones en que la tasa de crecimiento demográfica es relativamente elevada,

Reconociendo además que a cada Gobierno incumbe la responsabilidad de decidir su propia política y de formular sus propios programas de acción para hacer frente a los problemas de población y del progreso económico y social,

Recordando a los Estados Miembros de las Naciones Unidas o miembros de los organismos especializados que según los resultados de los recientes censos el incremento demográfico efectivo en el curso del último decenio ha sido particularmente elevado en muchos de los países poco desarrollados de bajos ingresos,

Recordando a los Estados Miembros que al formular sus políticas económicas y sociales conviene tener en cuenta los últimos hechos pertinentes sobre la relación que existe entre el crecimiento demográfico y el desarrollo económico y social, y que la Conferencia Mundial de Población y la Conferencia Asiática de Población que van a reunirse próximamente, podrían arrojar nueva luz sobre la importancia de este problema, principalmente para los países en vías de desarrollo,

Recordando su resolución 1217 (XII) de 14 de diciembre de 1957, en la cual, entre otras cosas, invitó a los Estados Miembros, y particularmente a los que están en proceso de desarrollo, a que observen con la mayor atención posible la relación que existe entre la transformación económica y la de la población, y pidió al Secretario General que siguiera asegurando la coordinación de las actividades de las Naciones Unidas en materia demográfica y económica,

Recordando la resolución 820 B (XXXI) del Consejo Económico y Social de 28 de abril de 1961, que contiene disposiciones para intensificar las actividades con objeto de asegurar la cooperación internacional en la evaluación, el análisis y el uso de los resultados de los censos de población y otros datos afines, sobre todo en los países poco desarrollados, y que pide al Secretario General que examine las posibilidades de aumentar el importe de los fondos de asistencia técnica a fin de ayudar a los Gobiernos que lo soliciten a pre-